

**AÑO 2022**



N° Entrada:

Expediente:

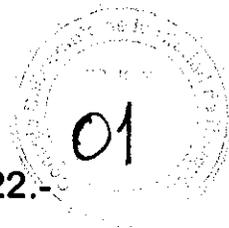
Iniciado por:

**Extracto:**

**CRÉASE la Feria Municipal de Arte y Diseño "La Ciudad Emprende", ubicada en calles Diagonal 25 de Mayo y Avda. Argentina.**



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital



Neuquén, 3 de octubre de 2022.-

A la Sra. Presidenta del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Argumero Claudia**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, con el objeto de que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

  
**CECILIA MALETTI**  
Concejala - Pta. Bicentenario del Sur  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**Bloque Movimiento Libres del Sur**

**Proyecto de Ordenanza**

**VISTO:**

La feria "La ciudad Emprende", que reúne a emprendedores de la ciudad dedicados a la elaboración de productos artesanales, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la feria "La ciudad emprende" es una espacio que se instala los días sábados de 15 a 21 horas sobre el boulevard 25 de Mayo, entre Av. Argentina y Bs.As, para la exposición y comercialización de productos elaborados y diseñados por artistas, diseñadoras y diseñadores, micro emprendedoras y emprendedores de Neuquén.

Que, su objetivo es brindar un espacio colectivo que permita a artesanas/os y emprendedoras/es de la ciudad la comercialización de sus productos, que son únicos y de diseño independiente, y apoyar de esta manera las economías familiares, promoviendo las economías sociales.

Que, en la feria hoy participan alrededor de 50 emprendedoras y emprendedores que se desempeñan en diferentes actividades, encontrando en ella productos textiles y tejidos, amigurumis, vitrofusión, marroquinería, panificación, pastelería, cactus, cosmética natural, sublimación, artículos en fibrofácil, accesorios para mascotas, accesorios para cabello, mates pintados, cerámicas, dulce y conservas, muñecos y adornos de porcelana fría, lencería, encuadernación, joyería, mostallizas, serigrafía y mosaico entre otras

Que, "La Ciudad emprende" funciona desde junio 2018, originalmente ubicada en la Plaza de la Mujer. Luego. Al reanudar sus actividades luego del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio producto del COVID, se instaló en el actual emplazamiento de Diagonal 25 de Mayo Entre Avenida Argentina y Buenos Aires.

Que, la feria se encuentra organizada de manera colectiva, y es coordinada por una Comisión Organizadora elegida y actualmente en funciones, posee permiso municipal, seguro para las y los feriantes, y tanto el mobiliario de los puestos como la decoración y ambientación de toda la Feria se encuentra a cargo de la Comisión.

Que, es importante que el Estado regule las diferentes modalidades de trabajo y emprendedurismo que aparecen y se instalan en la ciudad. Que acompañe el proceso de crecimiento de cada circuito económico y que, sobre todo, actúe en la promoción de políticas públicas que afiancen la encomía familiar.

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CRÉASE la Feria Municipal de Arte y Diseño “La Ciudad Emprende” sobre la Diagonal 25 de Mayo y Avenida Argentina de la Ciudad de Neuquén

**ARTÍCULO 2º):** El objeto de la Feria “La Ciudad Emprende” será otorgar un espacio para la exposición y comercialización de productos elaborados y diseñados por artistas, diseñadores, micro emprendedores y emprendedoras neuquinos cuyos productos sean únicos, de diseño independiente elaborados en pequeña escala y al valor de mercado que corresponda.

**ARTÍCULO 3º):** La Feria funcionará los días sábados por la tarde-noche, y aquellos días especiales que tengan autorización del Órgano Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4º):** La Feria deberá contar con una Comisión Coordinadora Interna, que será elegida por los feriantes de acuerdo a lo normado por ordenanza 10009, Bloque Temático 5, Anexo V y su Decreto Reglamentario 601/2021

**ARTÍCULO 5º):** *Facultades y Deberes de la Comisión Coordinadora Interna*

- Entablar la relación directa con el Órgano Ejecutivo
- Administrar el Registro de personas postulantes a feriantes
- Articular los medios necesarios para garantizar la instalación de cada puesto.
- Administrar la distribución, uso y otorgamiento de los puestos.
- Administrar los fondos para el pago del canon municipal y la licencia comercial de "La Feria La Ciudad".
- Dictar el reglamento interno de la Feria.

**ARTÍCULO 6):** Los puestos serán otorgados a personas artesanas, diseñadoras, trabajadoras emprendedoras de artes y oficios, que produzcan sus propios productos de diseño independiente elaborados en pequeña escala, pudiendo utilizarse materias primas industrializadas o no, y hacer uso de productos y herramientas industrializadas para la creación del nuevo objeto de diseño único y original.

**ARTÍCULO 7º):** Prohíbese la venta y reventa de artículos que no se ajusten a las características dispuestas en esta Ordenanza.

**ARTICULO 8º):** Crease la licencia comercial especial Feria "La Ciudad emprende", la que deberá ser abonada por la Comisión Coordinadora Interna cada mes, calculada en función de la cantidad de puestos que participaron en el mes. La lista será elevada al Órgano Ejecutivo y funcionará como Declaración Jurada. El valor del canon asignado será de 10 (diez) módulos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 9º):** El predio donde funcione la Feria deberá quedar en las mismas condiciones de limpieza y cuidado que se les entregó. La responsabilidad de su mantenimiento, costos y cargos quedará bajo responsabilidad de la Comisión Coordinadora Interna y serán solidariamente responsables los puesteros. Para tal fin la Comisión podrá estipular el pago de un canon mensual para solventar dichos gastos. En ningún caso la Comisión Coordinadora Interna podrá lucrar con cualquier tema relacionado con la administración de la Feria.

**ARTICULO 10º):** Designase como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Secretaria de Capacitación y Empleo u organismo que en un futuro lo reemplace.

**ARTICULO 11º):** DE FORMA

  
**CECILIA MALETTI**  
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Nequemen			
C.O. N°		47664	
Fecha	03/10/22	Hora	12:50
Firma	Merco <i>[Signature]</i>		
Dirección General Legislativa			

03/10/2022	ENTRADA N°	691/2022
Ingresado en la fecha para su tratamiento y consideración Exp. 2083/2022 o Nota N° 1		
Recibió	Merco	
Firma	<i>[Signature]</i> 1250	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

.....	.....
Por disposición del C. Deliberante Sección .....	
.....	
.....	
.....	
Decisión Gral. Legislativa	